

Oficio: UAIPM/SP009/2024
Asunto: Solicitud de Información
Folio: 110197000000525

LIC. ARANZA GUADALUPE ORTEGA BALCAZAR
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
MOROLEON, GUANAJUATO.
PRESENTE

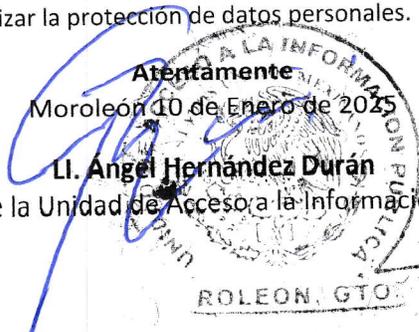
Quien suscribe LI. Ángel Hernández Durán Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez aprovecho para informar que fue solicitada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, la siguiente información:

Solicitud:

“Por medio de la presente, y en ejercicio de los derechos consagrados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar información respecto al predio rústico inscrito a nombre del señor Ignacio Pérez Soria, denominado "La Calera Fracción", ubicado en la comunidad de La Soledad, municipio de Moroleón, Guanajuato. En particular, solicito se informe lo siguiente: Permisos para Fraccionar y Vender Lotes ¿El predio cuenta con los permisos necesarios para fraccionar y comercializar lotes? En caso afirmativo, se solicita copia de dichos permisos o, en su defecto, evidencia documental que avale su existencia y validez. Acciones ante la Ausencia de Permisos En caso de que el predio no cuente con los permisos necesarios para fraccionar y/o comercializar, ¿Qué acciones se están llevando a cabo por parte de las autoridades competentes para regularizar o sancionar esta situación? Se solicita información sobre procedimientos administrativos, sanciones o cualquier otro acto derivado de la posible venta de lotes sin los permisos correspondientes. Esta solicitud tiene como finalidad garantizar que los adquirentes de lotes en el mencionado predio cuenten con la certeza jurídica sobre su inversión y las condiciones de urbanización necesarias. Agradezco de antemano su pronta atención y quedo a la espera de la información requerida dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o trámite necesario.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82,83, 84, 92, 93, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de repuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes: Hago Conocimiento que tiene 3 días hábiles para dar contestación a lo solicitado, en base al artículo 24 del Reglamento Interno de la Unidad de Acceso a la información Pública para el Municipio de Moroleón Guanajuato. Y no llegar a las sanciones previstas en la Ley referente a responsabilidades (art. 189 De La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato). Así mismo de acuerdo a los Artículos 59,73 y 76 de la LTAIPEG, en cuanto a la INFORMACIÓN RESERVADA O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los titulares de las Unidades Administrativas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información y solicitar al Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar dichas determinaciones. Así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato, donde se establece las bases, principios y procedimientos para garantizar la protección de datos personales.

Atentamente
Moroleón 10 de Enero de 2025
LI. Angel Hernández Durán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública



Calle Isabel la Católica #59, Colonia Centro
Moroleón, Guanajuato

445 458 9246